

REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán entregar su solicitud de inclusión al Programa Social en Oficialía de partes, ubicada en la Calle Jalapa, No. 15, planta baja, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas dentro de los **30 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, la cual deberá incluir los siguientes datos:

a) Solicitud de inclusión al Programa Social ya sea por escrito libre o bien mediante el formato que establezca la Procuraduría Social, en el cual se especifique:

1. Nombre de la Unidad Habitacional.
2. Domicilio exacto con entre calles (Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional).
3. Indicar por cuál organismo público fue adquirida la Unidad Habitacional.
4. Número total de viviendas (Señalar número de edificios y departamentos por edificio).
5. Años de antigüedad de la Unidad Habitacional a partir de su entrega.
6. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que ingresa la solicitud.
7. Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional.

b) Que la Unidad Habitacional haya sido adquirida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o a través de financiamiento de estos organismos u otros similares (Deberá anexar copia de la Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio y/o Escritura Pública del Inmueble).

c) Contar con un mínimo de 20 viviendas.

d) Tener una antigüedad de 5 o más años.

e) No haber sido beneficiada la Unidad Habitacional por más de tres ejercicios consecutivos.

f) Si fuera el caso, que en los ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.

En caso de que la información o documentación proporcionada sea falsa o no corresponda a lo solicitado quedará automáticamente excluido del proceso de inclusión al programa y se dará vista a las autoridades correspondientes.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

